

REPUBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Demandante:	ARACELY DE JESUS OSPINA BERRIO
Demandado:	JAIR ALONSO OSPINA BERRIO
Radicado:	No. 05001- 31- 10- 007- 2018-00802-00
Providencia:	Interlocutorio Nro. 567
Decisión.	Ordena archivo definitivo por no cumplir requisitos de acuerdo con la Ley 1996 del 2019

Por medio de Auto interlocutorio Nro. 496 del 2022 se requirió a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo mandado en la Ley 1996 del 2019, a fin de ajustar el tramite a los lineamientos de la ley en mención, por ello sin haber dado cumplimiento a lo solicitado en dicho auto y vencido el término, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Se ORDENA el archivo definitivo de la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DEL DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA.

SEGUNDO: Se autoriza el retiro de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df210c5478b48e72360f0ef32c2d920621ca16a4231911faf3a2d287eebda351

Documento generado en 15/07/2022 09:27:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>